



*Municipalidad de Esteban Echeverría*

MONTE GRANDE, 7 AGO 2018

*Visto la realización del “Desfile Solidario” organizada por la Asociación Civil Casa M.A.N.U. de la Ciudad de Monte Grande, que se llevará a cabo durante el mes de Agosto del corriente año y;*

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asociación Civil Casa Manu es una organización no gubernamental sin fines de lucro que se conformó pensando en los chicos que viven en estado de abandono de persona, siendo su objetivo principal ofrecer una alternativa de hogar a niños y niñas que viven con VIH/Sida y no disponen de un medio familiar – social que pueda brindarles la contención necesaria día a día para mejorar su calidad de vida;

Que, el Desfile Solidario que organiza la entidad de bien público constituye un encuentro que busca, canalizar la solidaridad, sensibilizar y concientizar a la sociedad en su conjunto, contribuyendo de esta manera a construir una cultura más solidaria;

Que, en este evento solidario podrán participar tanto niños, jóvenes como adultos, convirtiéndose en una verdadera fiesta familiar que busca no sólo generar conciencia acerca de la importancia de las conductas que favorecen a la salud sino también mostrar a la comunidad un trabajo articulado entre los distintos espacios gubernamentales y no gubernamentales;

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo considera la importancia de declarar de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría la realización de este encuentro solidario;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárase de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría la realización del “**Desfile Solidario Casa M.A.N.U.**”, organizado por la Asociación Civil Casa M.A.N.U. de la Ciudad de Monte Grande, que se llevará a cabo durante el mes de Agosto en Espacio Marfil.

**Artículo 2º:** Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

**Artículo 3º:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**Artículo 4º:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO.....1571.....